

Autorizan viaje de representante de la SUNAT a Bélgica para participar en la II Reunión del Grupo de Falsificación y Piratería (CAP) de la OMA

RESOLUCION SUPREMA Nº 055-2010-EF

Lima, 5 de mayo de 2010

Visto el Oficio Nº 146-2010-SUNAT/1ª0000, de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 10.EL-0076E/M.O. de fecha 25 de marzo de 2010, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), solicita se designe un delegado de la SUNAT, para que participe en la II Reunión del Grupo de Falsificación y Piratería (CAP) de la OMA, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de mayo de 2010, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, la citada Reunión tiene como objetivos discutir y compartir experiencias y prácticas de los Miembros sobre la Lucha contra la Falsificación de Marcas Registradas y Piratería de Derechos de Autor, así como Actividades de Capacitación para los Miembros que requieran asistencia en la Lucha contra la Falsificación de Marcas Registradas y Piratería de Derechos de Autor;

Que, la participación de la SUNAT como miembro de la OMA se enmarca en el objetivo estratégico institucional de contribuir a la competitividad del país mediante la facilitación del comercio exterior, reduciendo el tiempo de despacho así como, combatiendo la competencia desleal y el contrabando; asimismo, posibilitará cumplir con la comunidad internacional y con los compromisos adquiridos en materia de la aplicación de las medidas en frontera establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1092 y el Decreto Supremo Nº 003-2009-EF;

Que en ese sentido, se ha estimado conveniente la asistencia del señor Abraham Ochoa Patiño, Oficial Aduanero II de la División Anticontrabando de la Gerencia de Operaciones de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, a fin de que participe en el referido evento, por lo que siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje del citado trabajador, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, en el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Abraham Ochoa Patiño, Oficial Aduanero II de la División Anticontrabando de la Gerencia de Operaciones de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, del 17 al 22 de mayo de 2010, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2010 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------|---------------|
| Pasajes | US\$ 2,112,99 |
| Viáticos | US\$ 1,040,00 |
| TUUA | US\$ 31,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas